



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 165 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de Noviembre de 2019

Visto; la Nota Informativa N° 579-2019-OP-HVLH/MINSA y la Hoja de Envío de Tramite General N° 4256/OEA, sobre Adenda al Convenio entre el HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA con la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "EL TUMI";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la administración pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia;

Que, mediante documento adjunto a La Nota Informativa N° 579-2019-OP-HVLH/MINSA, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "EL TUMI", propone a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, la suscripción de una Adenda al Convenio para el otorgamiento de Créditos de Libre Disponibilidad (Préstamo por Convenio), modalidad de descuento por Planilla de Remuneraciones y/o Beneficios del SUB CAFAE, del personal sujeto al Contrato Administrativo de Servicios (CAS) entre el "Hospital Víctor Larco Herrera" y la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "EL TUMI";

Que, mediante Nota Informativa N° 579-2019-OP-HVLH/MINSA, la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, indica que persiste la necesidad de los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por lo que es viable se suscriba La Adenda al Convenio para el Otorgamiento de Créditos de Libre Disponibilidad (Préstamos por Convenio), modalidad de Descuento por Planilla de Remuneraciones y/o Beneficios del SUB CAFAE, del Personal sujeto al Contrato Administrativo de Servicios – CAS, entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito El Tumi", con el Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en este contexto resulta necesario aprobar el referido Convenio y designar al funcionario que tendrá la facultad de suscribirlo y resolverlo, de ser el caso, en representación del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Estando a lo informado por la Oficina de Personal;



Con la visación de la Oficina de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Adenda al Convenio de Crédito entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito "El TUMI" con el Hospital Víctor Larco Herrera y SUB CAFAE del Hospital Víctor Larco Herrera, en la modalidad de Descuento por Planilla de Remuneraciones y/o Beneficios del SUB CAFAE, para el personal sujeto al Contrato Administrativo de Servicios – CAS; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Delegar a la M.C. **GIOVANY MARGARITA RIVERA RAMIREZ**, en su condición de Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, la facultad de suscribir y resolver la presente Adenda al Convenio, en representación del Hospital "Víctor Larco Herrera". En caso de proceder a la resolución, deberá contar con la autorización escrita de la Directora General, en los términos y condiciones detalladas en el convenio.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCh/MYRV.

Distribución:

C.c. Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal
Interesados